

**RESOLUCIÓN DE 31 DE JULIO DE 2023 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2022 (B.O.E. DE 31 DE DICIEMBRE DE 2022) PARA EL INGRESO DE PERSONAL LABORAL, GRUPOS 1, 2, 3 Y 4, EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PATRIMONIO NACIONAL POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PLANTEADAS AL PRIMER EJERCICIO.**

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de los procesos selectivos de promoción interna aprobadas por la Resolución referenciada, una vez finalizada la fase de alegaciones al primer ejercicio realizado para todos los procesos selectivos en fecha de 11 de julio de 2023, de acuerdo con la Resolución de este órgano selectivo de fecha 24 de julio de 2023, vistas y examinadas las alegaciones planteadas por las personas aspirantes, y mediante acuerdo adoptado por unanimidad del Tribunal, **RESUELVO:**

1. Inadmitir de oficio las impugnaciones planteadas respecto de la validez del procedimiento selectivo por las siguientes personas aspirantes:
  - D<sup>a</sup>. MARIA DEL CARMEN GONZÁLEZ MAESO.
  - D<sup>a</sup>. MARIA ARANZAZU ÁLAMO LÓPEZ.
2. Estimar las alegaciones de los siguientes candidatos/as, en los términos siguientes:

Orden	Candidato/a alegante	Estimación	Pregunta afectada
2	D. JAIME JIMÉNEZ GÓMEZ	PARCIAL	15
2	D <sup>a</sup> . VIRGINIA RAYA BLÁZQUEZ	ÍNTEGRA	15
5	D <sup>a</sup> . ENCARNACIÓN BONILLO GIMÉNEZ	PARCIAL	17, 21
6	D. NÉSTOR SANZ DOS SANTOS	ÍNTEGRA	5

Por consiguiente, se dispone la anulación de las preguntas relacionadas, que se sustituirán por la que corresponda de reserva, en el orden establecido en los correspondientes ejercicios.

3. Desestimar el resto de alegaciones.
4. Disponer la publicación de las alegaciones y de la motivación de las decisiones adoptadas, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 55.2.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, mediante Anexos I, II y III, respectivamente.
5. Disponer la publicación, mediante nota informativa separada, de las plantillas definitivas.

Palacio Real de Madrid, a 31 de julio de 2023

El Presidente del Tribunal

Andrés Baz García



**ANEXO I. INADMISIÓN DE OFICIO DE IMPUGNACIONES PLANTEADAS A LA VALIDEZ DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.****Impugnación planteada por D<sup>ña</sup>. MARIA DEL CARMEN GONZÁLEZ MAESO:****Motivos de la impugnación:**

*"(...) Observe que:*

- Al finalizar el examen no se separaron la plantilla de respuestas con los datos personales de cada candidato, dando a entender que no hay anonimato en la corrección del examen*
- Los exámenes transportados por el presidente del tribunal no venían en sobres cerrados.*
- Al comenzar el examen no se nos aclaró del tiempo que disponíamos para realizarlo, sino una vez en el transcurso de este (pasado 15 minutos).*
- Hubo aspirantes, que realizaron exámenes de un mismo orden a distinta hora, al realizar varios y que además se asuntaron de la clase, entre los intermedios o pausas de dichos exámenes".*

**Impugnación planteada por D<sup>ña</sup>. MARIA ARANZAZU ÁLAMO LÓPEZ:****Motivos de la impugnación:**

*"(...) Que una vez realizado el llamamiento de los aspirantes y ubicados dentro de la sala, cuando se fue a realizar la impartición de los exámenes estos no venían en un sobre lacrado y cerrado sino en folios Dina A3 doblados como carpetas. Igualmente, al finalizar cada uno de los ejercicios no se procedió a la separación de la matriz (donde se encuentran los datos del aspirante) de la hoja de respuestas para meterlos en diferentes sobres, cerrarlos, firmar los miembros del tribunal y después sellarlo como se ha realizado en los diferentes procesos selectivos que he realizado.*

*Además, en la sala donde realicé los exámenes a los que me presentaba, hubo una persona que renunció al primer examen que le respondía (Jefe de Sección) y después de realizar el examen de Jefe de Negociado (que fue el ejercicio que realizó en primer lugar), solicitó el ejercicio de Jefe de Sección para realizarlo y se le entregó.*

*Otra anomalía fue que una persona comentó que las preguntas de reserva las había respondido a continuación de las 40 preguntas del ejercicio, en vez de en las casillas que vienen específicamente en la hoja de respuestas, respondiéndole que no se preocupara".*

**Respuesta del Presidente del Tribunal:**

Las aspirantes se permiten realizar una impugnación afectante de la validez de todo un procedimiento selectivo basándose en aspectos interpretados de acuerdo con un criterio puramente temporal o de presencia, que no atiende a la organización previa, concomitante ni posterior, sino solamente a una interpretación personal de las cuestiones o motivos sobre los que articulan su impugnación.

1. Este órgano selectivo no ha podido disponer este año de las facilidades ordinarias de preparación de las pruebas selectivas, característicamente la maquetación, impresión, custodia y traslado de los ejercicios, como se ha venido realizando en procesos anteriores. Esto no significa que el órgano selectivo no haya adoptado todas las decisiones necesarias para proteger la celebración transparente, adecuada, válida y ágil de los ejercicios, disponiendo al efecto de una organización previa, concomitante y posterior a éstos, que las aspirantes, por su propia posición de interesadas en el procedimiento selectivo, no pueden ver en toda su eficacia y plenitud.
2. Esta organización ha incluido la adopción de medidas adicionales de seguridad y oficialidad en la custodia y traslado de las pruebas selectivas.
  - Respecto de la custodia, el presidente dispuso su almacenamiento con nivel alto de seguridad (vigilancia permanente, cierre de planta y habilitación de doble acceso por huella electrónica y llave especial, entre otras), por el tiempo de las doce horas que transcurrieron entre la impresión de los ejercicios por el presidente y su traslado al lugar de celebración del ejercicio. No se notificaron incidencias.
  -



- Respecto del traslado de los ejercicios, se realizó por el presidente y por el secretario titulares, en un vehículo del PME adscrito al servicio del organismo. Dicho traslado se realizó sin incidencias. Asimismo, dentro del lugar de celebración de las pruebas, los ejercicios estuvieron en todo momento custodiados por el presidente y el secretario del Tribunal.
3. Señalan las aspirantes el traslado de las pruebas sin sobre lacrado; a este respecto, debe resaltarse que estos sobres están previstos para los supuestos en que una empresa o un tercero debe realizar dicho traslado, de manera que, entre lo que transmitió el órgano selectivo y lo que traslada la empresa, no existan alteraciones. No está previsto en el supuesto, como el actual, en que el órgano selectivo haya realizado dichas tareas; tareas que corresponden en exclusiva al órgano selectivo, sin perjuicio de que el organismo pueda valorar encomendar a un tercero para facilitar el proceso de preparación de las pruebas.
  4. Señalan las aspirantes que al finalizar el ejercicio no se separaron las hojas de respuesta de los encabezados de datos personales, *“dando a entender que no hay anonimato en la corrección del examen”*, en términos de la alegación. El hecho de que las aspirantes no hayan participado o querido participar en la separación no significa que esta no haya existido ni se haya verificado por el Tribunal. La corrección es anónima tanto porque garantiza mejor la imparcialidad y objetividad como porque, en un tipo test cuya corrección está encomendada a una empresa, mecánicamente no es posible realizarla con la «hoja entera». La separación que el Tribunal, en todo caso, debe supervisar en el momento de la finalización de la prueba es la separación entre la hoja autocopiativa de la persona aspirante y la hoja de respuestas oficial, ya que la misma es la garantía del aspirante de que sus respuestas no se han visto alteradas. Dicha separación existió salvo en un caso en que una persona aspirante se olvidó la misma en el lugar de la prueba, la cual fue remitida por el secretario del órgano selectivo a la unidad de coordinación de recursos humanos al día siguiente.

En todo caso, la separación se ha realizado de forma efectiva y la corrección se ha efectuado a través del código de barras de la hoja de respuestas, a través del cual, y una vez los resultados han sido leídos mecánicamente, se relacionan con los encabezados, no a través -como infieren las aspirantes- de sus datos personales, sino por el mismo código de barras que se halla también en el encabezado, que es el mismo de su hoja de respuestas.

5. Por consiguiente, no ha existido ningún tipo de afectación formal en los ejercicios.
6. Entrando en el fondo de las “anomalías” planteadas por las aspirantes:
  - El hecho de que el Tribunal avise o no del tiempo del ejercicio es una mera cortesía. Es deber de las personas aspirantes conocer las bases del proceso o procesos a que han sido admitidas, en las que se señalan de modo expreso los tiempos de cada ejercicio.
  - No hubo nadie que se ausentara de un aula sin que un miembro del Tribunal le acompañase.
  - Hubo una persona que realizó el ejercicio de una orden a la que previamente había comunicado al Tribunal su intención de renunciar. Dado que dicha renuncia no se formalizó, el Tribunal cumplió con su deber de permitir su realización. Dicha persona no se ausentó en ningún momento y dicha realización se sujetó a una supervisión continuada por un miembro del Tribunal.
7. En virtud de lo expuesto, las impugnaciones planteadas y examinadas al amparo de lo dispuesto por el artículo 19.2.e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, adolecen de una carencia manifiesta de fundamento así como de veracidad en los términos expuestos, razón por la que, conforme a derecho y de conformidad con el artículo 88.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede su inadmisión.
8. En el marco de las especiales garantías de transparencia y objetividad que este órgano selectivo ha venido reforzando desde la oferta de empleo público de 2019, si existiera algún error en la lectura mecánica, el Tribunal recuerda que dispone de las hojas de respuesta oficiales, de manera que se puede verificar de forma expresa que contiene los aciertos y errores que la lectura mecánica ha realizado, así como su coincidencia con la hoja autocopiativa que se entregó a la persona aspirante.



**ANEXO II. ESTIMACIÓN DE ALEGACIONES.****ORDEN 2. ALEGACIÓN DE D. JAIME JIMÉNEZ GÓMEZ, RESPECTO DE LA PREGUNTA 15.**

Pregunta número 15.- Que el enunciado de la pregunta dice literalmente: "Es cierto, en relación a la parte aproximada que ocupa dentro de los Presupuestos Generales del Estado en 2023."

- a) Defensa: 1%.
- b) Gasto Social: 40%.
- c) Transferencias a otras Administraciones Públicas: 35%.
- d) Sanidad: 1,5%.

Que la pregunta no viene en el temario "21. Las leyes anuales de presupuestos. Su contenido. Desglose de aplicaciones presupuestarias. El Presupuesto. Los créditos y sus modificaciones (I): Gastos plurianuales. Obligaciones de ejercicios anteriores. Especificación o vinculación de los créditos presupuestarios."

Por ello, se solicita la **ANULACIÓN** de esta pregunta porque no viene incluida en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria ni en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, así como tampoco en páginas oficiales consultadas como: [sepg.pap.hacienda.gob.es/](http://sepg.pap.hacienda.gob.es/), [transparencia.gob.es/transparencia/transparencia\\_Home/index/PublicidadActiva/Presupuestaria/Presupuestos-generales/](http://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/PublicidadActiva/Presupuestaria/Presupuestos-generales/) [lamoncloa.gob.es/](http://lamoncloa.gob.es/), [congreso.es/es/](http://congreso.es/es/), [sede.agenciatributaria.gob.es/sede/](http://sede.agenciatributaria.gob.es/sede/).

**Respuesta del Secretario del Tribunal:**

La pregunta atañe al tema 12, no al 21. El tema 12 es: Política económica actual. Política presupuestaria. Evolución y distribución actual del gasto público. Política fiscal. Otras políticas económicas. Corresponde a la persona candidata buscar los datos actuales más característicos de la economía española: PIB, deuda, distribución del gasto. La distribución del gasto está publicada en la web del Ministerio de Hacienda y en el Instituto Nacional de Estadística.

No obstante, considerando la especial dificultad de buscar el gasto agregado de las letras b) y c), se estima la alegación y se anula la pregunta.

**ORDEN 2. ALEGACIÓN DE D<sup>a</sup>. VIRGINIA RAYA BLÁZQUEZ, RESPECTO DE LA PREGUNTA 15.**

Que, por la presente, presento alegación a la pregunta 15 del examen, por dos motivos:

1º - Se pregunta acerca de unos datos "aproximados" en porcentaje (%) que no están expresamente recogidos en la Ley de los Presupuestos Generales del Estado. Todas las cantidades, tanto en la ley como en los cuadros estadísticos están en millones de euros. Aparte de saber de memoria las cantidades, tendríamos que realizar una operación matemática sobre la marcha para calcular el porcentaje, lo cual no es objeto del examen y para la que no habría tiempo material. Al ser "aproximado", tampoco existiría concreción en la respuesta.

2º - No existe como tal una partida que se denomine "Gasto Social", por lo que no podemos suponer las partidas que entrarían en ese apartado, habiendo memorizado todas la lista de programas y sus importes de gasto y, de nuevo, realizar una operación matemática que no sería objeto del examen y para la que no habría tiempo material.

**Respuesta del Secretario del Tribunal:**

Dado que se ha estimado la alegación anterior sobre la misma pregunta, no procede entrar en los razonamientos aducidos por la aspirante, entendiéndose estimada la alegación y anulada la pregunta.



**ORDEN 5. ALEGACIÓN DE D<sup>a</sup>. ENCARNACIÓN BONILLO GIMÉNEZ.****PREGUNTA 17**

1) Considero que ante la pregunta número 17, " ¿Dónde queda reglamentada la obligación que tiene la administración del estado para mejorar la calidad del servicio? "

La respuesta A que ustedes proponen, Real Decreto 951/2005 de 29 de abril, no es correcta.

La respuesta correcta sería Real Decreto 951/2005 de 29 de julio y puesto que esta respuesta no aparece en ninguna de las cuatro opciones, solicito la anulación de la pregunta número 17.

**Respuesta del Secretario del Tribunal:**

En la pregunta 17 hay un error en la fecha del real decreto y como cita la aspirante lleva razón, por lo que se estima.

**PREGUNTA 21**

2) Considero que ante la pregunta número 21 "El Monasterio de Yuste fue vendido a consecuencia de la Ley General de Desamortización de 1836 ¿Cuál es el nombre por el que se conoce esta desamortización?

La respuesta que ustedes han dado por válida es la C (Desamortización de Espartero) y yo considero que la respuesta correcta es la B porque en 1836 la Desamortización que tuvo lugar en España fue la de Mendizábal.

**Respuesta del Secretario del Tribunal:**

Efectivamente hay un error en la transcripción de la respuesta correcta, que es la B y no C. Se estima la alegación.

**ORDEN 6. ALEGACIÓN DE D. NÉSTOR SANZ DOS-SANTOS, RESPECTO DE LA PREGUNTA 5.**

A la pregunta : Como norma general, está prohibido adelantar:  
Donde en la opción "a" de respuesta dice "la calzada en que se realice goce de prioridad en la intersección y haya una señal expresa que lo indique" entiendo que faltaría hacer alusión a ¿una intersección?

Según dice la norma:  
El Reglamento General de Circulación establece, como norma general, que está prohibido adelantar donde no sea posible hacer la maniobra de forma segura: en curvas y cambios de rasante de visibilidad reducida, en pasos para peatones señalizados, intersecciones, pasos a nivel y en las cercanías de todos ellos, y dentro de túneles. A continuación, explicamos algunas de las situaciones excepcionales donde el adelantamiento prohibido sí está permitido por razones de fluidez, siempre

---

que se realice sin comprometer la seguridad.  
**Con algunas excepciones entre las que se encuentra:**

**1. Intersecciones: solo si existe prioridad**

Normalmente, está prohibido adelantar en las intersecciones y en sus proximidades, lugares donde se cruzan distintas trayectorias y la maniobra de adelantamiento puede resultar de mayor riesgo. Pero, si está permitido cuando la calzada donde se realiza la maniobra tiene prioridad de paso establecida y hay una señal expresa que lo indica.

Entiendo que la redacción de las respuestas puede dar a equívoco ya que según las opciones tendrían validez tanto la "a" en el caso de ser una intersección el texto no aparecido, como la "b" que son los pasos para peatones señalizados como tal.



**Respuesta del experto del Tribunal:**

Se trata de un error tipográfico, aunque la pregunta y su respuesta están bien planteadas y son entendibles. En este sentido, el artículo 87.1 del Reglamento General de Circulación, aprobado por RD 1428/2003 dispone:

c) En las intersecciones y en sus proximidades, salvo cuando:

1.º Se trate de una plaza de circulación giratoria o glorieta.

2.º El adelantamiento deba efectuarse por la derecha, según lo previsto en el artículo 82.2.

3.º La calzada en que se realice goce de prioridad en la intersección y haya señal expresa que lo indique.

No obstante, el Tribunal estima la alegación, ya que ya que en la respuesta a) no queda perfectamente claro que la situación del vehículo sea cercano a una intersección.



**ANEXO III. DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES.****ORDEN 2. ALEGACIÓN DE D. JAIME JIMÉNEZ GÓMEZ, RESPECTO DE LA PREGUNTA 3.**

Pregunta número 3.- El enunciado de la pregunta dice literalmente, "La Constitución de 1812 establece que..." y las opciones de respuesta son:

- a) Los gastos de la corona serán sufragados por el sistema de dotación mensual que se fijará al inicio de cada reinado;
- b) Se prescinde del Patrimonio de la Corona, que queda refundido en el Patrimonio o Hacienda Pública;
- c) Se instauran gravámenes sobre villas y lugares de realengo en favor del Patrimonio;
- d) La administración del Patrimonio dejará de hacerse a través de una Mayordomía Mayor.

Que la pregunta excede el conocimiento del temario de las bases de este proceso de Promoción Interna OEP 2020-2022, Tema 2. Historia y evolución del Patrimonio Nacional desde el siglo XIX hasta nuestros días. Reales Sitios, Reales Patronatos, espacios naturales y Colecciones Reales. La construcción de la Galería de las Colecciones Reales.

**Respuesta del Secretario del Tribunal:**

La pregunta se encuentra en el documento "Historia y evolución de Patrimonio Nacional desde el siglo XIX hasta nuestros días" que corresponde al Tema 2 del temario de la orden. Se desestima.

**ORDEN 5. ALEGACIÓN DE D<sup>a</sup>. ENCARNACIÓN BONILLO GIMÉNEZ, RESPECTO DE LA PREGUNTA 31.**

3) Considero que la pregunta número 31 es muy ambigua ¿"Sobre qué aspectos NO tienen obligación de informar las cartas de servicio"? , porque si nos remitimos al artículo 9 del Real Decreto 951/2005 de 29 de julio donde nos habla de la estructura y contenido de las cartas de servicio nos dice que su contenido se estructurará en los siguientes apartados:

a) De carácter general y legal:

Principales servicios que presta, (se corresponde con la opción A del examen "Servicios que tienen encomendados"). Luego la respuesta A no sería correcta. Derechos concretos de los ciudadanos y usuarios, (se corresponde con la opción C del examen "Derechos que asisten al ciudadano en relación con el servicio").Luego la C tampoco sería la correcta.

Ustedes proponen como respuesta correcta la B es decir que no tienen obligación de informar sobre "Horarios de atención al cliente", sin embargo yo considero que en el mismo artículo 9, el apartado b cuando nos habla de compromisos de calidad que por otro lado es la respuesta D del examen, nos dice de esos niveles o estándares de calidad y en todo caso " Horarios, lugares y canales de atención al público" que se corresponde con la respuesta B "Horarios de atención al cliente", que ustedes dan como buena.

Yo considero que ninguna de las cuatro respuestas sería la correcta, porque las cuatro aparecen en el artículo 9 como contenido de las cartas de servicios, unas bajo el epígrafe de "Carácter general y legal" y otras bajo el epígrafe de "Compromisos de calidad".

Es decir que los horarios de atención al cliente forman parte de los compromisos de calidad como viene especificado en el Real Decreto y por tanto si la respuesta D no es correcta la B tampoco lo sería, porque forma parte de ella.

Por tanto solicito la anulación de la pregunta número 31 por no corresponderse con ninguna de las respuestas.

**Respuesta del Secretario del Tribunal:**

La pregunta se circunscribe al artículo 8. Todas las respuestas son literales del mismo, excepto atención al cliente, que no existe en la ley. La persona candidata ha acudido al artículo 9, en el que efectivamente se habla de horarios de atención al público, aunque no al cliente. Se desestima.



**ORDEN 7. ALEGACIÓN DE D<sup>a</sup>. MARIA ARANZAZU ÁLAMO LÓPEZ.****PREGUNTA 10.**

**\* Pregunta 10:** Dado que la socarrina es una enfermedad originada por un hongo, los cuales son seres vivos pertenecientes al reino Fungi, la respuesta correcta sería la "c" pues el término biótico hace referencia a organismos vivos.

**Respuesta del experto del Tribunal:**

La socarrina es una enfermedad abiótica caracterizada por la baja humedad ambiente. Se desestima.

**PREGUNTA 12.**

**\* Pregunta 12:** Al hablar en la pregunta sobre riego de cara a medio y largo plazo de una reciente plantación, el uso de mangueras se utiliza para el riego de asentamiento del arbolado y días posteriores para asegurarse que no sufre estrés hídrico la plantación (se entiende por tanto el uso de mangueras como a corto plazo), usándose riego localizado en los alcorques mediante tubo vertical en el hoyo y anillo de goteos como medio y largo plazo. Por esta razón, la respuesta correcta debería ser la "a".

**Respuesta del experto del Tribunal:**

El uso de goteros, además de encarecer la plantación de árboles, potencia a medio y largo plazo un sistema radical superficial y no extendido ni profundo, por lo que se desaconseja ese tipo de riego. El riego por manguera asegura menos riegos que el localizado por gotero y por tanto un sistema radical de cara al futuro más eficiente y biomecánicamente más seguro. Se desestima.

**PREGUNTA 13.**

**\* Pregunta 13:** dado que el césped es mejor segarlos sin humedad, una vez que se ha evaporado el rocío y habiendo quitado el sistema de riego programado el día anterior para que no salte a primera hora del día, se realiza la siega y una vez finalizada se vuelve a programar el sistema de riego. Por esta razón, la respuesta correcta es la "c" ya que se debe de segar a primera hora y con posterioridad no se abona, sino que se vuelve a programar el riego.

**Respuesta del experto del Tribunal:**

Aunque los razonamientos de la persona aspirante son correctos, la respuesta C no dice nada respecto a cuándo se realiza el riego anterior, que es más importante que la situación del riego posterior. La respuesta C sólo puede ocurrir si se hubiera regado unas horas antes. Se desestima.

**PREGUNTA 16.**

**\* Pregunta 16:** la Dalia es bulbosa y con la separación de los mismos se obtienen nuevas plantas. Los rizomas son de gramíneas. Por esta razón, la respuesta correcta sería la "c".

**Respuesta del experto del Tribunal:**

Normalmente se habla de la dalia como bulbosa en general, pero realmente es un rizoma. Se desestima.





**PREGUNTA 18.**

\* **Pregunta 18:** la forma de conseguir plantas vivaces de otra ya plantada podría ser por división de la mata o por esqueje, siendo la diferencia de la misma además de la tolerancia de la vivaz (no todas admiten ambas) el tiempo, ya que la división de mata es una manera más rápida y de obtener nuevos ejemplares. Por esta razón, solicito la **anulación** de la pregunta por poder ser dependiendo de la especie una u otra forma. El enunciado de *la mejor forma* puede ser interpretado de manera subjetiva.

**Respuesta del experto del Tribunal:**

La “mejor forma” en botánica es aquella que no genera mucho trabajo ni esfuerzo de riegos, recolecciones y mesas de propagación, al tiempo que se consigue una planta igual, de manera rápida y ya con raíces. Se desestima.

**PREGUNTA 28.**

\* **Pregunta 28:** dado que para realizar el uso de productos fitosanitarios deben desecharse los guantes y, por tanto, no se pueden reutilizar y dado que los guantes de látex no son adecuados su uso, pero no implican que no se puedan utilizar, la opción correcta sería la “d”.

**Respuesta del experto del Tribunal:**

Al margen de las alergias al látex *per se*, la pregunta infería no ya el uso desaconsejado de dichos guantes, sino que el riesgo por el que su utilización y reutilización en esta tarea sea que precisamente la persona desconozca dicha alergia y se le caiga el producto, generando riesgos en la plantación. Esta es la razón por la que dichos guantes no se consideran adecuados. Se desestima.

**ORDEN 17. ALEGACIÓN DE D. ALFREDO DEL CASTILLO FERNÁNDEZ RESPECTO DE LAS PREGUNTAS 21 Y 26.**

**En la pregunta 21:** según la plantilla correctora es la D

Según Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal artículo 379.2 podría ser las respuestas A y C

**En la pregunta 26:** según la plantilla correctora es la B

**Respuesta del experto del Tribunal:**

La pregunta es:

21 ¿Qué tasa de alcohol superior en sangre deberá tener el que condujere un vehículo de motos o un ciclomotor para ser castigado por un delito contra la Seguridad Vial previsto en la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal?

- A) Superior a 0,60 miligramos por litro.
- B) Superior a 0,8 miligramos por litro.
- C) Superior a 1,2 gramos por litro.
- D) Superior a 0,8 gramos por litro.

El código penal dice:

2. Con las mismas penas será castigado el que condujere un vehículo de motor o ciclomotor bajo la influencia de drogas tóxicas, estupeficientes, sustancias psicotrópicas o de bebidas alcohólicas. En todo caso será condenado con dichas penas el que condujere con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,60 miligramos por litro o con una tasa de alcohol en sangre superior a 1,2 gramos por litro.

La pregunta se refiere a la tasa de alcohol en sangre, no de aire espirado. Por lo que la única respuesta correcta es la C y se desestima la alegación. De la pregunta 26 no se ofrece ninguna motivación en la alegación, de manera que no puede procederse a su examen.



**ORDEN 19. ALEGACIÓN DE D. MARIANO SANCHO ISOLER RESPECTO DE LA PREGUNTA 39.**

3º) Que, a su entender, la **pregunta número 39** de dicho examen está erróneamente planteada, ya que **las cuatro opciones ofrecidas como respuestas son válidas**, no habiendo ninguna opción falsa que pudiera elegirse, tal y como se indicaba en el enunciado de la misma, y viene contemplado en El Acuerdo de 15 de julio de 2005 del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución de 19 de julio de la Secretaría General para la Administración Pública (BOE número 184, de 3 de agosto de 2005) y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Respuesta del Secretario del Tribunal:**

La pregunta dice:

*Es FALSO, en relación a las oficinas integradas de atención al ciudadano:*

- a) *Una vez firmado el Convenio Marco entre la AGE y la correspondiente CC.AA., las entidades locales interesadas podrán solicitar la adhesión.*
- b) *No pueden existir Oficinas integradas en entidades locales cuya CC.AA. no haya suscrito el correspondiente Convenio Marco.*
- c) *En el caso que una CC.AA. no haya formalizado Convenio Marco de Oficinas Integradas, sus Entidades Locales que lo deseen, podrán formalizar un Convenio Bilateral con la Administración General del Estado, para prestar servicios a sus vecinos.*
- d) *Uno de los propósitos de los Convenios Marco tiene como objetivo articular medidas e instrumentos de colaboración para la implantación coordinada y normalizada de una red de espacios comunes de atención a la ciudadanía.*

De la consulta del portal de atención ciudadana se puede comprobar que la a) es verdadera, b) es falsa, c) es verdadera y d) es verdadera. Las respuestas estaban preparadas para dar una pista al opositor: las respuestas b) y c) son opuestas.

<https://administracion.gob.es/pag/Home/atencionCiudadana/encuentraTuOficina/OficinasRegistro/InformacionConveniosOficinasIntegradas.html>

Se desestima.

